



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-00787681--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente, por el cual el Departamento CONSTRUCCIONES CIVILES solicita la designación interina del Arq. Mauricio ZAPATA en el cargo de Profesor Asistente dedicación semiexclusiva en ARQUITECTURA II; y

CONSIDERANDO:

El Acta de Selección Interna, en la que se propone la designación del Arq. Mauricio ZAPATA;

La notificación de los postulantes;

El informe del Área Personal;

Que se ha dado cumplimiento a la Ordenanza N° 001 - H.C.D.-2006;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Aceptar la renuncia presentada por la Arq. Viviana Lilia RODRIGUEZ (Leg. 38348) en el cargo de Profesor Asistente dedicación semiexclusiva por concurso, en ARQUITECTURA II del Departamento CONSTRUCCIONES CIVILES a partir de la fecha de alta del cargo que fuera designado por Resolución 528-HCD-2022.

Art. 2º).- Designar interinamente al Arq. Mauricio ZAPATA (Leg. 55999) en el cargo de Profesor Asistente dedicación semiexclusiva en ARQUITECTURA II del Departamento CONSTRUCCIONES CIVILES, desde la fecha de alta y hasta el 31 de marzo de 2024, cargo en el que revistó la Arq. Viviana Lilia RODRIGUEZ.

Art. 3º).- La fecha de alta será la del acta que certifique que el agente ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida por la normativa vigente, Ordenanza 05-HCS-1995, para efectivizar su situación de revista en la Facultad, para lo cual el agente designado tendrá un plazo de treinta (30) días bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado al cargo, quedando sin efecto la designación del mismo. Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO I de la misma.-

Art. 4º).- El Arq. Mauricio ZAPATA deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la U.N.C. con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los fines del trámite pertinente.

Art. 5º).- Esta designación queda condicionada a revisión por situaciones comprendida en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 6º).- La misma no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

Art. 7º).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese a los interesados, comuníquese al Área Sueldos, al Área Personal, al Departamento Construcciones Civiles, a la Prosecretaría de Concurso y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

AB/Mbl